

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 032 - 2026 - GR.MOQ/GGR.GRI

Fecha: 28 de enero del 2026.

### VISTO:

El Informe N° 166-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP, el Informe N° 177-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP, el Informe N° 007-2026-GRM-GGR/ORSLIP-SO-IAVR, el Informe N° 265-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP, el Informe N° 088-2026-GRM-GGR/ORSLIP, el Informe N° 008-2026-GRM-GGR/ORSLIP-SO-IAVR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante el Informe N° 166-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP la (e) de la Subunidad Orgánica de Infraestructura Pública de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite la Ficha Técnica correspondiente a la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNA JARDIN DE LOS NIÑOS DE JESÚS, DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA";

Que, mediante el Informe N° 177-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP la (e) de la Subunidad Orgánica de Infraestructura Pública de Mantenimiento de Infraestructura Pública, concluye señalando que en mérito a la evaluación técnica realizada, se remite el presente informe con la finalidad de SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN correspondiente para la elaboración de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNA JARDIN DE LOS NIÑOS DE JESÚS, DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA";

Que, mediante el Informe N° 007-2026-GRM-GGR/ORSLIP-SO-IAVR el Supervisor de Obra señala que, según Directiva N° 12-2010-GOB-REG-MOQ/DS, "Directiva de inspección de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional por Administración Directa a Cargo del Gobierno Regional Moquegua", se observa en la estructura de la ficha técnica lo siguiente: i) Falta de planos de detalle tales como: plano detalle mobiliario, plano detalle de estructuras metálicas, ii) falta de información en especificaciones técnicas de las siguientes partidas: carpintería metálica e instalaciones eléctricas, iii) Falta de foliación correcta de la documentación, iv) Falta de documentación digital CD. Por lo que, devuelve la ficha técnica para para el levantamiento de observaciones correspondientes al "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNA JARDIN DE LOS NIÑOS DE JESÚS, DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA";

Que, mediante el Informe N° 265-2026-GR-GRI/CG-SUONEMIP la (e) de la Subunidad Orgánica de Infraestructura Pública de Mantenimiento de Infraestructura Pública, concluye señalando que, como resultado del análisis efectuado, se ha realizado el levantamiento integral de las observaciones técnicas y administrativas formuladas a la Ficha Técnica de Mantenimiento, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 088-2026-GRM-GGR/ORSLIP la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas remite el Informe N° 008-2026-GRM-GGR/ORSLIP-SO-IAVR emitido por el Supervisor de Obra quien aprueba la Ficha Técnica para viabilizar la ejecución de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNA JARDIN DE LOS NIÑOS DE JESÚS, DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece que, la Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano de línea de la formulación, elaboración y correcta ejecución del expediente de los proyectos de inversión. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional y conforme a lo establecido en su artículo 83, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, señala que, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades de dicha gerencia, impartiendo las

disposiciones necesarias para el funcionamiento de los órganos a su cargo; así como, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 19 de agosto del 2024 se aprobó la Directiva General N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA REGIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo del 2024, en Artículo primero: modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de las Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en la siguiente sentido "5.2-A EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO.

Que, dicho lo anterior se observa que, mediante el Informe N° 008-2026-GRM-GGR/ORSIP-SO-IAVR emitido por el Supervisor de Obra aprueba la Ficha Técnica para viabilizar la ejecución de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNA JARDIN DE LOS NIÑOS DE JESÚS, DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", por un periodo de 45 días calendarios y un monto presupuestal de S/. 249,087.68 soles;

Que de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUNA JARDIN DE LOS NIÑOS DE JESÚS, DISTRITO DE SAMEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", en la modalidad de Ejecución por Administración Directa por un periodo de 45 días calendarios y un monto presupuestal de S/. 249,087.68 soles, según el siguiente detalle:

|                                       |       |            |
|---------------------------------------|-------|------------|
| Costo Directo                         |       | 188,702.79 |
| GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)  | 17.5% | 33,022.99  |
| SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD           | 3.5%  | 6,604.60   |
| GASTOS DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD | 1.5%  | 2,830.54   |
| GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD           | 1%    | 1,887.03   |
| GASTOS DE ELABORACION DE FICHAS       | 3%    | 5,661.08   |
| GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA     | 5%    | 9,435.14   |
| GASTOS DE DIFUSIÓN                    | 0.5%  | 943.51     |
| PRESUPUESTO TOTAL                     |       | 249,087.68 |

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA